

BASES de la CONVOCATORIA 2016

CONTENIDOS AUDIOVISUALES “PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA”

PRIMERO - ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es el responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones en el marco de una política de desarrollo sustentable con justicia social y orientada a la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (Dinatel) tiene como una de sus líneas de acción la de promover el desarrollo de capacidades en la producción nacional de contenidos, aplicaciones y servicios de comunicación audiovisuales, para generar nuevas oportunidades que permitan fortalecer el sector, estimular su desarrollo y competitividad así como fomentar su diversidad y pluralismo garantizando la igualdad de oportunidades.

Atendiendo a estos cometidos así como el compromiso ministerial de contribuir a visibilizar y fortalecer el aporte de las mujeres a la economía, y en particular al sector productivo y empresarial, es que a instancias del Día Internacional de la Mujer 2016, se realiza esta convocatoria orientada a promover el desarrollo de contenidos de carácter audiovisual que contribuya a visibilizar la participación de las mujeres en la actividad productiva nacional.

SEGUNDO - OBJETO

La presente es una convocatoria a la presentación de proyectos de productos comunicacionales audiovisuales sobre el aporte de las mujeres a la economía, y en particular al sector productivo y empresarial en la industria uruguaya. La presente tiene como objeto apoyar económicamente (premio) a la producción del o los contenidos que resulten seleccionados, de acuerdo a los criterios definidos en las presentes Bases y Condiciones.

Se trata de la realización de un cortometraje de 5 minutos de duración como mínimo y que aborde alguna de las siguientes líneas orientadoras:

- Visibilización de aporte de las mujeres al sector productivo y empresarial,
- Dificultades específicas asociadas a las relaciones de género, a la dimensión étnica racial, a la clase, a la edad y/o a la dimensión territorial que enfrentan las mujeres en el mundo del trabajo en el sector productivo,

- Participación en la distribución del trabajo, vínculos laborales y toma de decisiones de las mujeres en la industria,
- Experiencias de emprendedurismo, cooperación, redes y consolidación productiva con un enfoque de género.

TERCERO - BENEFICIARIOS

Se podrán postular personas jurídicas sin fines de lucro. Deberán contar con acreditada experiencia o antecedentes de acciones o actividades orientadas a promover la igualdad de género. Podrán presentarse en forma individual o conjunta. En este último caso, se deberá indicar la persona jurídica responsable de la propuesta, a la cual se hará efectivo el pago.

Asimismo, podrán asociarse con estudiantes de las carreras audiovisuales terciarias, productores independientes, productoras de contenido y empresas audiovisuales y/o instituciones educativas; siempre y cuando la persona jurídica sea la responsable a todos los efectos.

No se podrá presentar más de un proyecto por institución responsable.

CUARTO - REQUISITOS FORMALES

Para que el proyecto sea elegible se deberá demostrar que se adecua al objeto del llamado.

Asimismo, los interesados deberán presentar una carpeta identificada con el nombre de la institución solicitante y la palabra "DOCUMENTACIÓN", con los siguientes documentos:

Para el caso de Asociaciones Civiles:

1. Copia de los estatutos de la asociación civil.
2. Certificado notarial acreditante de la situación jurídica de la asociación civil, de donde surja como mínimo su objeto, vigencia, órganos, representación, constancia de la resolución del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) que aprobó sus estatutos e inscripción en el correspondiente Registro.
3. Se deberá acreditar estar inscripto en el SIF o adjuntar constancia de haber iniciado el trámite.
4. Declaración jurada (Anexo) firmada por el/los representante/s de la asociación civil responsable.
5. Proyecto, de acuerdo a lo que establece el artículo QUINTO - PROYECTO.
6. Carta de compromiso de ejecución del proyecto entre la institución que se postula y el equipo realizador del proyecto especificando los roles, responsabilidades y/o participación de cada una de ellas.

Otras Personas Jurídicas:

1. Copia de la documentación de la Persona Jurídica que se presenta y copia de estatutos en el caso de corresponder.
2. Certificado notarial acreditante de la situación de la persona jurídica, de donde surja como mínimo su objeto, vigencia, órganos, representación.
3. Se deberá acreditar estar inscripto en el SIIF o adjuntar constancia de haber iniciado el trámite.
4. Declaración jurada (Anexo) firmada por el/los representante/s de la institución responsable
5. Proyecto, de acuerdo a lo que establece el artículo QUINTO - PROYECTO.
6. Carta de compromiso de ejecución del proyecto entre la institución que se postula y el equipo realizador del proyecto especificando los roles, responsabilidades y/o participación de cada una de ellas.

No se recibirá documentación alguna fuera del plazo estipulado en esta Convocatoria.

La documentación solicitada deberá incluirse en su totalidad al momento de presentar el proyecto.

La falta de alguno de estos documentos será causal de desestimación del proyecto.

Los interesados se obligan a suministrar toda la documentación ampliatoria que le fuera requerida por el Tribunal.

QUINTO – PROYECTO

Los interesados deberán presentar el formulario “DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO”, que está disponible en la web de MIEM-Dinatel (www.dinatel.gub.uy).

GASTOS ELEGIBLES

Los gastos a financiar con el premio otorgado por MIEM-Dinatel serán todos aquellos asociados directamente a la generación del contenido objeto del proyecto: viáticos, honorarios por contratación de técnicos y/o expertos, remuneraciones salariales, materiales e insumos necesarios para la producción del contenido propuesto, entre otros.

SEXTO – TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por:

MIEM-Dinatel: Florencia Ferrer (Presidente), Virginia Alonso y/o Adriana Bentancor.

Instituto Nacional de las Mujeres: Nohelia Millán o suplente

Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay: Ángela Viglietti o suplente

Las decisiones en el Tribunal se tomarán por mayoría simple. En el caso de empate, el voto del presidente vale doble.

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada, la cual deberá estar disponible en el plazo que éste estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

El Tribunal tendrá para su actuación un plazo de treinta (30) días corridos contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de entrega de los proyectos.

SÉPTIMO - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems: ASPECTOS A EVALUAR		PUNTAJE MÁXIMO
I) Institución(es) postulante(s)		30
1. Antecedentes en acciones que promueven equidad de género de la institución responsable	15	
2. Capacidad de ejecución del proyecto	15	
II) Evaluación del Proyecto		70
1. Justificación y objetivos	20	
2. Relevancia de la temática	30	
3. Calidad y viabilidad de la propuesta	20	
TOTAL		100

OCTAVO - SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Tribunal realizará un análisis preliminar de la carpeta “DOCUMENTACIÓN”, verificando que se cumpla con todos los requisitos formales de admisibilidad.

El Tribunal realizará una evaluación de la propuesta presentada en el formulario de “Descripción de Proyecto”, asignando puntajes de acuerdo a lo establecido en la tabla de evaluación del punto anterior.

El Tribunal podrá solicitar, en caso de considerarlo necesario, una instancia de presentación presencial del o los representantes de cada proyecto, para ampliar la información y realizar una mejor evaluación del mismo.

Las propuestas que no se ajusten a las bases o estén incompletas serán desestimadas.

Será seleccionado el proyecto que obtenga el mayor puntaje, siempre que alcance el 50% del puntaje máximo posible.

Se asignará un Premio de hasta \$ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos) para el proyecto seleccionado. La subvención será no reintegrable.

En caso que la suma adjudicada como Premio al proyecto seleccionado implique una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá redistribuir el importe hasta completar el monto asignado a la Convocatoria.

En caso que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje haya obtenido en el concepto “Relevancia de la temática”.

NOVENO - EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizará el seguimiento del / los proyectos premiados. El MIEM–Dinatel tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo de la ejecución del proyecto aprobado así como solicitar la información que estime pertinente.

DÉCIMO - PLAZO DE EJECUCIÓN

Luego de realizado el desembolso aprobado por la Resolución correspondiente, la institución beneficiaria tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) meses, contado desde esa fecha, para ejecutar el proyecto. El contenido deberá estar listo y aprobado para su difusión en el marco de la celebración del Día de la Industria Nacional.

DÉCIMOPRIMERO – PAGO



Luego de aprobada la Resolución de adjudicación del premio, se tramitará el pago del mismo. Para hacer efectivo el cobro, el responsable ante la convocatoria deberá estar con estado Activo en el SIIF y deberá presentar acreditación de estar al día con obligaciones de DGI y BPS.

Se deberá enviar, cuando MIEM-Dinatel lo solicite, informe de avance del proyecto.

DÉCIMOSEGUNDO - OTRAS CONDICIONES

La institución beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM-Dinatel cuando ésta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio.

Se debe incluir el logo de MIEM en toda obra o actividad financiada por MIEM-Dinatel y en todo material producido para su lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales, en los términos que se acuerden.

DÉCIMOTERCERO - ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Se deberá presentar una copia impresa del formulario de proyecto y de la documentación exigida, en sobres cerrados, y un disco de datos (CD/DVD) o pendrive conteniendo toda la documentación en formato digital.

Los proyectos y la documentación exigida en la presente Convocatoria, **deberán presentarse en Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (sita en Sarandí 620 Piso 1, CP 11000, Montevideo)**, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 15.00.

Las consultas podrán ser efectuadas a través del correo electrónico secretaria@dinatel.miem.gub.uy o por el teléfono 28401234 int. 5102.

En el exterior de los sobres se deberá indicar lo siguiente:

CONVOCATORIA 2016

CONTENIDOS AUDIOVISUALES
“PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA”

Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual

Nombre de la(s) institución(es) involucrada(s)

Datos completos de persona de contacto (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico) a todos los efectos de notificación entre MIEM-Dinatel y la institución postulante.

El plazo de entrega de los proyectos vence a los cuarenta y cinco días (45) corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución del MIEM que aprobó las presentes bases; en caso de vencer un día inhábil se traslada el vencimiento para el primer día hábil siguiente.

Los proyectos enviados por correo certificado o mensajería deberán haber sido sellados en la oficina postal antes del plazo previsto en el inciso anterior.

Los documentos y presentaciones deberán estar en formato Microsoft Office, Open Office o PDF.

En el caso de enviarse la propuesta por correo postal, se deberá notificar de dicho envío a MIEM-Dinatel al correo electrónico: secretaria@dinatel.miem.gub.uy, anunciando el envío e identificando a los concursantes. Asimismo, el correo deberá adjuntar la copia del formulario de proyecto y la documentación. Sin embargo, el MIEM no se hace responsable si los envíos por correo postal no llegan a tiempo para su evaluación, por lo que se recomienda franquear los envíos antes de la fecha límite.

DÉCIMOCUARTO - PROPIEDAD INTELECTUAL

La mención del premio otorgado por MIEM-Dinatel deberá hacerse en los términos que se acuerden.

A los concursantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente. El MIEM-Dinatel se reserva el derecho de utilizar el contenido u otros recursos con fines de difusión y/o promocionales.



Los concursantes que resulten premiados deberán conceder los derechos de utilización y distribución en forma no exclusiva, en el territorio uruguayo, a MIEM–Dinatel.

Los postulantes asumirán la responsabilidad por los contenidos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley N° 9739, de 17 de diciembre de 1937 y demás normas modificativas y concordantes).

ANEXO

Montevideo, _____ de _____ de 2016

Sres. de MIEM-Dinatel

De nuestra consideración

El/La Sr./a _____, en su calidad de representante/s de la institución _____, manifiesta que toda la información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “el que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo, expresa/n que conoce/n y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente Convocatoria, asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado.

Firma